



RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2020013052.

Advertido error en la documentación citada en el enunciado del presente documento, del Procedimiento Abierto que tiene por objeto la celebración de un contrato con ejecución respetuosa con el medio ambiente del suministro, instalación y puesta en marcha de un esterilizador de baja temperatura mediante peróxido de hidrógeno, así como el material consumible, para la central de esterilización del Complejo Asistencial Universitario de Palencia de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, se procede a su corrección de acuerdo con estos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia, de 9 de septiembre de 2022, se acordó el inicio del expediente 2020013052.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de septiembre de 2022, y mediante resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia, se aprobaron el expediente de contratación, los pliegos y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con los artículos 117, 122, 124 y 159 de la LCSP

TERCERO.- Con fecha 21 de septiembre de 2022 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- el 27 de septiembre tras comprobación de la documentación, se advierte un error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):

EN EL PUNTO 12.1 DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PCAP:

Donde dice:

12.1 Determinación del PRECIO mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:

EQUIPO	PRECIO Sin IVA	IVA	PRECIO Incluido IVA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
<i>Esterilizador</i>	46.999,00 €	65.080,00 €	78.746,80 €	05224003 G/312A02/63300/4

Son precios máximos que no pueden superarse en la oferta y que la superación supone la exclusión de la totalidad del lote.





Debe decir:

12.1 Determinación del PRECIO mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:

EQUIPO	PRECIO Sin IVA	IVA	PRECIO Incluido IVA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
<i>Esterilizador</i>	65.080,00 €€	13.666,80 €	78.746,80 €	05224003 G/312A02/63300/4

Son precios máximos que no pueden superarse en la oferta y que la superación supone la exclusión de la totalidad del lote.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO.- El artículo 65 de la Ley 3/2001, de 3 de julio de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, indica que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderá al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.

TERCERO.- El Decreto, 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, (B.O.C. y L. nº 123 de 27 junio de 2018).

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

RESUELVO

1º. Proceder a rectificar el pliegos de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto que tiene por objeto la celebración de un contrato con ejecución respetuosa con el medio ambiente del suministro, instalación y puesta en marcha de un esterilizador de baja temperatura mediante peróxido de hidrógeno, así como el material consumible, para la central de esterilización del Complejo Asistencial Universitario de Palencia de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, recogido en el antecedente de hecho **CUARTO** de la presente Resolución.

2º. Publicar esta corrección de errores en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea.





Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud,) podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, Con carácter previo al recurso contencioso administrativo, y con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición contra este pliego y contra los demás actos de este expediente, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. El plazo de interposición del recurso es de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate.

En Palencia,
EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA

